

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE INCIO INTERVENTORIA

ACTA ACLARATORIA No. 1 AL ACTA DE INCIO CELEBRADA ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS Y ADONÁI RALLÓN CASTELLANOS

CONTRATO:	23 -006	Del 26 DE MAYO DE 2023
OBJETO	"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IESFA- 001-2023	
CONTRATISTA	ADONÁI RALLÓN CASTELLANOS	
CEDULA O NIT	No. 1.098.687.947 de Bucaramanga,	
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$20.516.582)	
ANTICIPO (X XX %)	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES	
SUPERVISOR	FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ - Rector Ordenador de gasto	
FECHA DE INICIACION:	26 de mayo de 2023	
FECHA DE TERMINACION:	25 de julio de 2023	

En Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de junio de 2023, en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS se reunieron, **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, en calidad de rector – ordenador de gasto y **ADONÁI RALLÓN CASTELLANOS**, quien comparece en nombre propio y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE INCIO INTERVENTORIA

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 013 del 26 de mayo de 2023 se resolvió SELECCIONAR, al señor ADONÁI RALLÓN CASTELLANOS mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.687.947 de Bucaramanga, ingeniero civil, especialista en aguas y saneamiento ambiental, matricula profesional 68202-420353 STD, quien presento propuesta por el menor valor y cumple las condiciones y requisitos establecidos en la ley, para el contrato de INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IESFA- 001-2023
2. Que mediante contrato celebrado el día 26 de mayo de 2023, se fijó acta de inicio del 30 de mayo de 2023
3. Que por error involuntario de digitación se manifestó que se firmaba acta de inicio el día 30 de mayo de 2023 y lo correcto es 26 de mayo de 2023.

ACUERDAN:

1. Se aclara que se da inicio al Contrato a partir del día veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).
2. Fijar como fecha de terminación de contrato el día veinticinco (25) de julio del año dos mil veintitrés (2023)
3. Que conforme a lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, las partes están habilitadas para realizar de oficio la corrección de errores formales existentes en los actos administrativos que apruebe cuando los mismos no cambien el sentido material de la decisión en ellos incorporada. La norma citada dispone:
"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
4. Que las partes, consideran conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE INCIO INTERVENTORIA

confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

5. Que conforme a lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011. "En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto "(...).
6. Los demás apartes y contenidos descritos en el acta de inicio de fecha 26 de mayo de 2023, que no relacionen específicamente con lo aclarado en la presente acta, conservan su integridad
7. En consideración a lo anterior, se procede a;

ACLARAR

ARTICULO: PRIMERO: Aclarar la fecha del ACTA DE INICIO CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS Y ADONAI RALLÓN CASTELLANOS, el cual corresponde al 26 de mayo de 2023 y Fijar como fecha de terminación de contrato el día veinticinco (25) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y contenidos descritos en el ACTA DE INICIO, que no relacionen específicamente con lo aclarado en la presente acta, conservan su integridad.

Por la Entidad,

FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ

Rector

Ordenador de gasto

Por el contratista,

ADONAI RALLÓN CASTELLANOS

C.C 1.098.687.947 de Bucaramanga

Matricula profesional 68202-420353 STD,